La renovación de matrícula exigirá tener superada favorablemente la evaluación anual.

5. Periodo de matrícula para estudiantes de nuevo ingreso[ii]:

Del 17 a 30 de noviembre de 2017

6. Plazo para evaluación anual del *Plan de Investigación* y el *Documento de Actividad* Comisiones Académicas (*evaluación previa al periodo de renovación de la Tutela Académica*):

Plazo de evaluación anual para las Comisiones Académicas, curso 2017-18: del 15 al 30 de abril de 2018 los estudiantes deberán subir su documentación a la plataforma RAPI)

En caso de no superar dicha evaluación, se podrá renovar la tutela académica condicionada a la evaluación pos gracia recogidos en el RD99/2011.

Los estudiantes calificados como "No apto" contarán con el citado plazo de gracia para subsanar los aspectos aclaratoria: los doctorandos/as que NO PRESENTEN los planes de investigación o acrediten la realización de la la calificación de NO APTO, y contarán con el periodo de gracia ya referido para superar la evaluación, sin men suspensión temporal de plazos recogidas en la normativa de progreso y permanencia de la Universidad Pablo d

Plazo de gracia: del 15 al 30 de septiembre de 2018. (Del 1 al 14 de septiembre de 2017 los estudiantes deber plataforma RAPI)

Este plazo afectará exclusivamente a estudiantes calificados en su evaluación anual como como "No apto". De este plazo, la Comisión Académica del programa, emitirá su informe motivado y el doctorando/a causará baja de último caso, el doctorando/a no podrá volver a matricularse en el mismo programa en los dos cursos siguientes

7. Fecha finalización del curso

Periodo docente asociado a la realización de créditos formativos en estudios de Máster:
30 de junio de 2018

Cierre definitivo de Actas:
30 de septiembre de 2018

Mes de agosto: No lectivo (se suspenden las defensas de tesis y el resto de actividades, plazos y trámites)

i *La renovación de la Tutela Académica requiere obligatoriamente la evaluación anual positiva de la Co de Doctorado,

ii A efectos de concurrencia a convocatorias públicas de becas (FPI o FPU, principalmente) u otras cons y de manera justificada, estas fechas pueden variar con la autorización del Vicerrector de Postgrado y F informe motivado de las Comisiones Académicas respectivas.

Fecha de publicación: 16/05/2017
BUPO N.º: 3/2017